

EMISIÓN DE CFDI DE TRASLADO ¿INGRESO ACUMULABLE PARA ISR?

Una las obligaciones fiscales de los contribuyentes dedicados a la enajenación de bienes o mercancías, y que para llevar a cabo dicha actividad requieren que estos objetos sean trasladados, ya sea a través de un tercero o por medios propios, es la emisión del CFDI de ingreso o de traslado.

Si el contribuyente se dedica exclusivamente al traslado de bienes o mercancías, debe emitir un CFDI de tipo Ingreso.

Cuando el Contribuyente es propietario de los bienes o mercancías y el traslado se realiza con medios propios, se debe emitir, adicional al CFDI de ingresos, un CFDI de traslado con complemento carta porte.

El emitir un CFDI de traslado, no deben considerar que con ello se tiene un ingreso acumulable para ISR ya que este CFDI no se utiliza para reconocer un ingreso, únicamente sirve para poder trasladar los bienes o las mercancías de un lugar a otro ante cualquier revisión por parte de la autoridad.

Para poder cumplir con el objetivo el comprobante debe de emitirse con ciertos requisitos.

1ª El propietario de los bienes o mercancías, requiere trasladar bienes o mercancías.

2ª Emitir un CFDI de tipo traslado con complemento carta porte, informar sobre los bienes o las mercancías a transportar, ubicaciones de origen, y destinos, propietarias o propietarios, arrendatarias y operadoras, así como los datos del autotransporte.

3ª Realizar el transporte de los bienes o las mercancías por sus propios medios, llegando al o los destinos indicados y finalizar el traslado.